

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 069-2010-UNAM

Samegua, 11 de Marzo del 2010

-1-

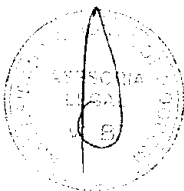
VISTO:

El Oficio N° 0105-2010-VAD/CO/UNAM de fecha 10 de Marzo del 2010, presentado por la Vicepresidencia Administrativa solicitando designación de Integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2010, Informe N° 063-2010-DIGAF/CO/UNAM, Informe N° 084-2010-ULSG/DIGAF/UNAM, Informe N° 003-2010-ADQ/ULSG/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 10 de Marzo del 2010 con Registro N° 982, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;



Que, el Art. 24° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto legislativo N° 1017, señala que el Comité Especial de Adquisiciones y Contrataciones estará conformado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Art. 27° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1017 aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité Especial será designado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada uno de sus miembros titular y su suplente; la decisión será notificada a cada uno de los miembros;



Que, mediante Resolución C.O. N° 031-2010-UNAM, de fecha 22 de Enero del 2010, se designó a los integrantes del Comité Especial Permanente De Contrataciones Y Adquisiciones De La Universidad Nacional De Moquegua, encargados de llevar a cabo los procesos de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas (ADS) y Públicas (ADP) relacionados con la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios que se efectuarán durante el presente ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Informe N° 063-2010-DIGAF/CO/UNAM de fecha 09 de Marzo del 2010, la Dirección General de Administración y Finanzas informa que, habiéndose realizado la rotación de personal, es que el área de Logística solicita quede sin efecto la Resolución C.O. N° 031-2010-UNAM por rotación de personal y por vacaciones de personal; elevando la nueva propuesta para la conformación del nuevo Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Universidad;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Marzo del 2010;

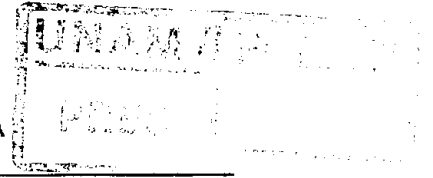
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los nuevos integrantes del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, encargados de llevar a cabo los procesos de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas (ADS) y Públicas (ADP) relacionados con la **ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS** que se efectuarán durante el presente ejercicio presupuestal 2010, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 069-2010-UNAM

Moquegua, 11 de Marzo del 2010

-2-

TITULARES

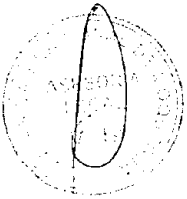
Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera
CPC. Rosario Gladys Gutiérrez Pérez
Lic. Yoni Loqueticona Tintaya

Presidente
Miembro
Miembro

SUPLENTES

Sra. Gavy Martinez Achamizo
CP. Yeny Candelaria Cuayla Gutiérrez
Sra. Jackeline Corrales Molina

Primer Suplente
Segundo Suplente
Tercer Suplente

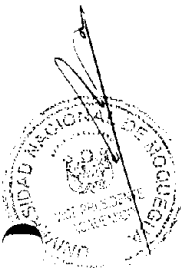


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución C.O. N° 031-2010-UNAM y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución; debiendo el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional de Moquegua, actuar siempre en conformidad con la normatividad y legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que en caso de ausencia justificada de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los integrantes de dicho Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

